

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 279

VISTO:

El Expediente N° 001348 y la Ordenanza N° 0276 HCD por la cual se acepta la donación a favor de la Municipalidad de Caseros de cinco lotes del loteo sobre una propiedad cuyos titulares son Federico Mateo Salvagno y Carlos María Zeni, y, los Planos de Mensura N° 66.376, 66.531, 65.170, 65.171 y 66.374 aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 0276 en su Artículo 1° acepta la donación a favor de la Municipalidad de cinco (5) lotes identificados como Calle A, Calle B, Calle C, Calle D y Lote A.

Que los primeros cuatro (4) lotes fueron declarados afectados al uso público como espacios de calles en su Artículo 2°; y que no obstante esta declaración formal, los mismos se encuentran afectados a dicho destino desde el momento de haberse aprobado las diferentes etapas del loteo mediante Ordenanzas N° 0110 promulgada mediante Decreto N° 162 de fecha 1 de agosto de 2013 y N° 0237 HCD promulgada mediante Decreto N° 272 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Que si bien el destino se encontraba previsto con las referidas aprobaciones, los lotes con sus medidas, límites y superficies fueron determinados e identificados con 3 (tres) planos de mensura aprobados y registrados por la Dirección de Catastro de Entre Ríos respectivamente, bajo el Plano N° 65.170 (Calle A) en fecha 10 de noviembre de 2015; Plano N° 65.171 (Calle B) en fecha 10 de noviembre de 2015; Plano N° 66.376 (Calle C) en fecha 15 de julio de 2016; y, Plano N° 66.531 (Calle D) en fecha 22 de agosto de 2016.

Que resulta necesario determinar una fecha cierta de afectación al uso público como espacio de calles a los fines impositivos, y por ello dictar una norma complementaria de la Ordenanza N° 0276 HCD.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLARAR que la afectación a uso público establecida en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 0276 HCD, sobre los lotes identificados en el Artículo 1º de la citada Ordenanza, a partir de las siguientes fechas:

1. Calle A: Plano de Mensura N° 65.170 – Partida Impuesto Inmobiliario 12-155694/9 – Superficie: 524,98 m²; a partir del 10 de noviembre de 2015.
2. Calle B: Plano de Mensura N° 65.171 – Partida Impuesto Inmobiliario 12-155695/8 – Superficie: 563,47 m²; a partir del 10 de noviembre de 2015.
3. Calle C: Plano de Mensura N° 66.376 – Partida Impuesto Inmobiliario 12-156591/1 – Superficie: 3.788,30 m², a partir del 15 de julio de 2016.
4. Calle D: Plano de Mensura N° 66.531 – Partida Impuesto Inmobiliario 12-156690/1 – Superficie: 4.139,42 m², a partir del 22 de agosto de 2016.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 192/17DEM](#) – Fecha: 20/10/2017